

## Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria Del Comité de Transparencia del H Tonaya Constitucional del Municipio de Tonaya, Jalisco Administración 2021-2024

En Tonaya, Jalisco, el día viernes 08 de diciembre 2023, en la Sala de Cabildo, con domicilio calle Morelos 80, Colonia Centro, se llevó a cabo la reunión para la subsanación de un Recursos de Revisión 2023 notificadas al área del municipio, generando la convocatoria "Subsanación de Recurso, Administración 2021-2024" planteada a los miembros del Comité de Transparencia. Y con fundamento en los artículos 25, punto 1, fracción II así como 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el comité de transparencia, busca subsanar el recurso de revisión con 5646/2023. Interpuestos por el Iteí, con el orden del día siguiente

### Orden Del Día:

1. Análisis de los antecedentes de los Recursos de Revisión
2. Análisis del motivo del incumplimiento
3. Acuerdo del plan de subsanación
4. Clausura de la sesión

### Antecedentes

- 1) El ITEI en su carácter de autoridad en transparencia, notifica el día viernes 08 de diciembre 2023, a la C. Alma Verónica Cobián Araiza, directora de la Unidad de Transparencia. Señalando el recurso de revisión con número 5646/2023. donde solicita lo siguiente:

FOTO



Abrir con ▼  
**AYUNTAMIENTO DE TONAJA.**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución  
**06 de diciembre del 2023**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	RESOLUCIÓN
La falta de respuesta.	El sujeto obligado fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información y de remitir informe de contestación al presente recurso.	Se <b>MODIFICA</b> la respuesta del sujeto obligado (afirmativa ficta) y se le <b>REQUIERE</b> , por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, dé trámite a la solicitud, emita y notifique respuesta fundada y motivada en la que ponga a disposición del recurrente la información solicitada, salvo de tratarse de información clasificada como reservada, confidencial o inexistente, en cuyos casos deberá fundar, motivar y justificarlo debidamente conforme lo establecido en la Ley de la materia vigente.  Se <b>apercibe</b> .

SENTIDO DEL VOTO		
Olga Navarro Sentido del voto A favor.	Salvador Romero Sentido del voto A favor.	Pedro Rosas Sentido del voto A favor.

Página 1 de 11

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

La solicitud de información consistía en:

*"Sobre la evaluación*

1. Evaluaciones realizadas a los programas y/o proyectos que se implementan o se implementaron en el municipio en los últimos 6 años.
2. Si dichos resultados son públicos, señale la liga electrónica con la cual se pueda acceder al documento correspondiente. Si no son públicos, describa por qué la omisión, ya que la ley establece que los resultados de las evaluaciones deben ser públicos.
3. Documento generado a raíz de los hallazgos y recomendaciones (agendas de mejora, documento para el seguimiento, aspectos susceptibles de mejora u otros).
4. Señale el proceso de contratación para la evaluación de los programas públicos, proyectos, proyectos de inversión, programas presupuestarios u otros (puede ser el MOP, esquema o diagramas).
5. Mencione si el municipio cuenta con un programa anual de evaluación (PAE). En caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar los PAE de los 3 últimos años.
6. Si el municipio cuenta con un programa anual de evaluación, describir su proceso de elaboración, aprobación y señalar si es público, adjuntar liga de acceso al mismo o bien archivos PDF (puede ser el MOP, diagramas, esquema, etc.). Disposiciones normativas relativas a la evaluación del desempeño.
7. Reglamento en el cual el municipio regule la planeación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas públicos, sociales, proyectos, proyectos de inversión, programas presupuestarios u otros. Nombre del reglamento y liga electrónica para su acceso o en su defecto archivo PDF. Fecha de aprobación y publicación.
8. Si el municipio no cuenta con un reglamento, señale cuál es su documento marco con el cual se regula la planeación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas públicos, sociales, proyectos, proyectos de inversión, programas

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3620 5745

www.itei.org.mx



343 431 0104  
 343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
 🌐 www.tonayajalisco.gob.mx

## Motivo de incumplimiento

Recurso de Revisión, 5646/2023.

Por consiguiente, al recurso de Revisión presentada por el ITEI, por el recurso 5646/2023. En el que señalaba de manera específica

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de modificar respuesta a la información pública fundamental Correspondiente y se modifica respuesta.

## Acuerdo del Plan de Subsanación

### Subsanación de los, Recursos de Revisión. 5646/2023.

Después de tener asesoría con el IteI para poder subsanar dicho recurso de revisión se tomaron en consideración los siguientes puntos:

- Referente a la información de la administración 2021-2024, se realizó una responsiva de Compromiso, en donde señalaba la aceptación, compromiso y ultimátum, de que las y los directores de las áreas serían responsables de la entrega de información y si no, se llegara a cumplir con ello, se procedería con una falta administrativa o sanción económica interpuesta por el ayuntamiento o la correspondiente del IteI.
- En cuanto a la información de la administración 2018-2021, se asignará a los directores de las áreas faltantes para buscar si cuentan con información referente a los artículos 8 y 15 de Transparencia, además de la búsqueda de documentos en el área de Archivo, en caso de no encontrar nada de lo faltante, deberán comunicar a la unidad de transparencia, si existe cierta información que puede ser recuperada por medios externos al Ayuntamiento y así, solicitarla para recuperarla.
- De momento, se subirá a la página web como evidencia de la información faltante, el Acta de Entrega-Recepción que se firmó al inicio de la Administración, la denuncia interpuesta por el representante jurídico del ayuntamiento, por la falta de información ante el ministerio Público y esta acta del Comité de Transparencia.  
En caso de que se pueda recuperar información por medios externos al municipio, los archivos antes mencionados se retiraran de la página web y serán sustituidos por la información que se logró recabar.



## Clausura de la sesión

El comité de Transparencia mantendrá contacto constante con el Itei para poder subsanar los Recursos de Revisión presentadas, y propone hacer una junta con todos los directores para tener presente la importancia de las solicitudes de información y de la transparencia, además de recordarles que deben de publicar constantemente en la página web la información fundamental de los artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia.

### Atentamente

Comité de Transparencia del Municipio de Tonaya, Jalisco el día viernes 08 de diciembre 2023

Firmas de Conformidad:

Arturo Uribe Pérez-Rulfo,  
Presidente Municipal de Tonaya;  
Y Presidente del Comité de Transparencia



PRESIDENCIA  
**Tonaya**  
2021 - 2024  
Gobierno Municipal



Alma Verónica Cobián Araiza  
Titular de la Unidad de

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Secretario del Comité de  
Transparencia



Gobierno Municipal

Fernando Chávez Michel  
contralor municipal  
integrante del comité de  
transparencia en funciones de  
órgano de control interno



CONTRALOR  
**Tonaya**  
2021 - 2024

Gobierno Municipal



343 431 0104  
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761  
🌐 [www.tonayajalisco.gob.mx](http://www.tonayajalisco.gob.mx)